



ACTA DE ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°136

En Villa Alegre, a 24 de agosto de 2020, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, vía remota por plataforma Google Meet, bajo la presidencia de **Sr. Alcalde Don ARTURO PALMA VILCHES** y como secretario Municipal Subrogante y Ministro de Fe, el **INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL don Arturo Briso Inostroza**.

En esta ocasión El Concejo Municipal, tomo los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°1: "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Acta N° 135 de sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2020"

Acuerdo N°2: "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificación presupuestaria que indica:

Aumenta ítem de ingresos:

13.03.002.001: "Programa Mejoramiento y Equipamiento Urbano
Comunal M\$40.749

Aumenta ítem de gastos:

31.02.004.168: "Reparación y Mejoramiento Plazoletas Poblaciones Los
Conquistadores, Felipe Camiroaga y Estación V. Alegre" M\$40.749"

Acuerdo N°3: "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal:

1.- Modifíquese el punto 4° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 474, de fecha 21.04.2020, en el siguiente sentido:

Restrínjase el funcionamiento de ferias libres y comercio informal, cuyo horario de funcionamiento será hasta las 15.00 horas, debiendo con todo mantener las medidas sanitarias establecidas en el punto número uno y siete de la parte resolutive de la ordenanza aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 21.04.2020.

2.- Modifíquese el punto 6° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 474, de fecha 21.04.2020, y punto N° 2 del Decreto Alcaldicio modificatorio N° 636 de fecha 11 de junio del presente año en el siguiente sentido:

El horario de funcionamiento de todos los establecimientos comerciales, será hasta las 22:00 horas de cada día, a excepción de:

- 1.-Las farmacias, las que podrán funcionar hasta antes de las 23:00 horas
- 2.- Delivery; que podrá funcionar hasta antes de las 23:00 horas;
- 3.-Bombas de bencinas (solo en lo referente a la venta de combustibles); las que podrán funcionar hasta antes de las 23 horas;

El horario de las 22:00 horas, se aplicará a todo establecimiento no exceptuado, lo cual incluye a los establecimientos de la comuna de Villa Alegre que ejerzan patentes comerciales contempladas en el artículo 3° de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”

Acuerdo N°4: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por mayoría absoluta, prorrogar por 3 meses el pago de la patente comercial conforme a la facultad otorgada por la ley 21.207 del Ministerio del Interior”

Acuerdo N°5: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, que no se efectúen fondas para las fiestas patrias del presente año”

Acuerdo N°6: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, aprobar los costos de mantención del proyecto REPOSICIÓN DE AMBULANCIAS DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE VILLA ALEGRE”

Acuerdo N°7: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por mayoría absoluta, aprobar alterar el orden de subrogancia del Alcalde, autorizando al Administrador Municipal ocupar dicha subrogancia”

Acuerdo N°8: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad la subvención por un monto de M\$2.000 de pesos para subvención

de comedor de ancianos y de igual forma la continuidad del contrato de la Asistente Social Lilian Arévalo de DIDECO”

Acuerdo N°9: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda rechazar, por mayoría absoluta, el traspaso de dinero al Club Deportivo Santa Elisa el dinero obtenido por servidumbre de tránsito del campo deportivo”



Arturo Briso Inostroza
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Municipal (S)
MINISTRO DE FE
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre